UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0123-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente N° **000070-0408-24-2** y N° **000071-0408-24-4** y el Oficio N° 203 y 206-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 ambos del 02 de setiembre del 2024 e Informe N° 009-2025-UP-OPYPTO-UNP del 09 de enero del 2025, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para ejecutar una nota de modificación presupuestaria al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE CULTIVO DE VID EN LA REGIÓN ICA" y el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS N LA REGIÓN ICA", en el marco de la Implementación del Contrato suscrito con el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(…) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (…)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0788-CU-2024 del 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2025, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00 / 100 soles (S/ 241 872 746 00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala *que "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (…)."* Sus atribuciones son: *"175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, el inciso 47.2 del Art. 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, *"… las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";*

Que, en el inciso 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 precisa *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo*

establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (…) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: *"Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (…)";*

Que, con expediente N° 000070-0408-24-2 y el Oficio N° 0206-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programas Sociales de la Universidad Nacional de Piura, informa que en virtud a la Orden de Servicio N° 0275-2024, solicita la incorporación y emisión de resolución de ingreso y gastos del "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE CULTIVO DE VID EN LA REGIÓN ICA", suscrito entre la UNP y el PNEJP, por el importe total de S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), el cual se realizara en tres (03) desembolsos, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, precisando que lo solicitado corresponde al segundo desembolso que corresponde al 40% del monto del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DESMBOLSOS	PORCENTAJE	MONTO	
PRODUCTO 1	0%	S/	-
PRODUCTO 2	40%	S/	12,000.00
PRODUCTO 3	60%	S/	18,000.00
TOTAL		S/	30,000.00

Que, con expediente N° 000071-0408-24-4 y el Oficio N° 0203-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programas Sociales de la Universidad Nacional de Piura, informa que en virtud a la Orden de Servicio N° 0276-2024, solicita la incorporación y emisión de resolución de ingreso y gastos del "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS N LA REGIÓN ICA", suscrito entre la UNP y el PNEJP, por el importe total de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 soles), el cual se realizara en tres (03) desembolsos, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, precisando que lo solicitado corresponde al segundo desembolso que corresponde al 40% del monto del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DESMBOLSOS	PORCENTAJE	MONTO	
PRODUCTO 1	0%	S/	-
PRODUCTO 2	40%	S/	7,200.00
PRODUCTO 3	60%	S/	10,800.00
TOTAL		S/	18,000.00

Que, con Informe N° 009-2025-UP-OPYPTO-UNP de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Presupuesto y suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional, señala que resulta necesario incorporar presupuestalmente de manera

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0123-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

parcial con cargo al saldo de balance en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2024, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo cual, solicita autorización para la ejecución de una Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 2 que permita dar atención a los servicios: "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE CULTIVO DE VID EN LA REGIÓN ICA" y el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS N LA REGIÓN ICA", por el monto de S/. 19,200.00 (Diecinueve mil doscientos con 00/100 soles) de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional:

De:

1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00

A:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FUENTE DE FINAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 19,200.00
	TOTAL ACTIVIDAD	S/ 19,200.00
UNIDAD EJECUTORA		S/ 19,200.00
TOTAL PLIEGO		S/ 19,200.00

Que, con Oficio N° 244-R-UNP-2025 del 23 de enero del 2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, con Informe N° 102-2025-OCAJ-UNP del 05 de febrero del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera *"a) PROCEDENTE la autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que realice la modificación presupuestaria Tipo 2 que permita dar atención a los servicios: "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE CULTIVO DE VID EN LA REGIÓN ICA" y el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS N LA REGIÓN ICA", por el monto de S/. 19,200.00 (Diecinueve mil doscientos con 00/100 soles). b) Se emita la Resolucion correspondiente."*;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, la ejecución de una Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 2 que permita dar atención a los servicios: "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE CULTIVO DE VID EN LA REGIÓN ICA" y "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0123-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS N LA REGIÓN ICA", por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/. 19,200.00 (Diecinueve mil doscientos con 00/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente el año en curso, según detalle:

De:

1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 19,200.00

A:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FUENTE DE FINAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 19,200.00
	TOTAL ACTIVIDAD	S/ 19,200.00
UNIDAD EJECUTORA		S/ 19,200.00
TOTAL PLIEGO		S/ 19,200.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV

Universidad Nacional de Piura
Secretaría General
Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)